

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
EJECUTADO: ARCADIO RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00028-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.**  
Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios “COOPVIPEBA”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$13.965.000,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Coopvipeba, por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 13.965.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE  
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
**LA JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17436a1e2d8cd414a3699638e2662843dd988e8ce637c7e0b74d34bdb522ead0

Documento generado en 16/09/2021 01:07:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>